



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0058100

Se inadmite la presente demanda ejecutiva, promovida por el **GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO S.A.S.** contra **CARLOS ROJAS RUEDA**, para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese la calidad con que actúa el señor Ricardo Herney Caro Rivera quien suscribe el endoso a nombre del Banco Davivienda.

Del escrito subsanatorio y sus anexos apórtese copia para el para el traslado de la demanda.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**
La anterior providencia se notifica por estado No. 038 del 13 de
octubre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario